



Acordado p.<sup>o</sup> la formación de junta y En la Villa de Lala a cinco de Agosto  
 Juana de Rojas p.<sup>o</sup> el estado Nob.<sup>o</sup> de mil ochocientos treinta y tres, se  
 unido en las Salas Consistoriales los S.<sup>os</sup> de Ayuntamiento. pre-  
 via citacion anterior, y expresion del efecto, juntamente con los  
 vecinos a igual num.<sup>o</sup> de cada uno de los individuos que hoy compo-  
 nen el Ayuntamiento del año de mil ochocientos treinta y dos,  
 mayores contribuyentes, acopiados al. precedido en la R.<sup>o</sup>  
 Cédula de S.M. y N. del Consejo de mis de febrero proui-  
 mo pasado, que previene las Reglas que por ahora deben  
 observarse p.<sup>o</sup> la eleccion de la Justicia y Ayuntamiento, en  
 ber, & Cristóbal Joaquín Soriano, José Puche, Fulgencio Lago,  
 Benito Peares, José Zafilla, Rafael Bertero, Martín Díaz,  
 Pedro Ruiz, y Simón Sarrin, Regidores y Diputados, y el  
 Don Indio qual de la Villa, y del Comandante de Vecinos  
 Ant.<sup>o</sup> Mat.<sup>o</sup> Ortega, los S.<sup>os</sup> Vecinos & Cristóbal María  
 Muñoz, & Juan.<sup>o</sup> Muñoz Muñoz, & Pascual Spache, &  
 Felipe Muñoz, & Luis Magelina, & Bernardo Diaz, &  
 Pedro Mellinas, José Soriano Caspasa, & Pedro Herrera,  
 y & Joaquín Luiza, p.<sup>o</sup> allarse enfermo remitió una papelita,  
 que se le admitió y mandó unir a esta Cédula, dejando de  
 concurrir & Juan Cayetano y & José Serrano p.<sup>o</sup> estos au-  
 rentes de la poblacion, y en consecuencia previas diferentes  
 conferencias entre otros N.<sup>os</sup> pasáronse a hacer el nombra-  
 miento de la Junta matriz de Regidores p.<sup>o</sup> el estado Nob.<sup>o</sup>

